

**MEMORANDO MÚLTIPLE N° 019-2024-UNSCH-OCRI**

A :  
ASUNTO : Política de Internacionalización y de Cooperación de la UNSCH.  
REF. : Resolución de Consejo Universitario N° 3399-2023-UNSCH-CU  
FECHA : 08 de febrero de 2024

-----  
Previo un cordial saludo, por el presente remito a su Despacho la **Política de Internacionalización y de Cooperación** de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que fue aprobada con la Resolución de Consejo Universitario N° 3399-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023. Esta herramienta de gestión elaborada en el marco del principio fundamental de la Ley Universitaria N° 30220, tiene como objetivo **“Articular y promover el desarrollo de la formación profesional, investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, la contribución al desarrollo humano, así como la gestión institucional con una visión progresiva de perspectivas y aprendizajes internacionales y mecanismos de cooperación, que permitan la construcción de un proyecto educativo institucional amplio e integral para responder con pertinencia, coherencia y calidad a los retos de una sociedad globalizada”,** siendo ésta de suma importancia para todas las áreas de nuestra institución, resulta imprescindible que todos los miembros de la comunidad universitaria tomen conocimiento de su contenido, a fin de contribuir de manera efectiva y garantizar la implementación de las pautas y lineamientos establecidos, por lo que agradeceré su difusión.

Se adjunta:

- Resolución de Consejo Universitario N° 3399-2023-UNSCH-CU.
- Política de Internacionalización y de Cooperación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales  
  
-----  
**LOURDES MEDINA MORALES**  
Directora

**Distribución:**

Rectorado	Unidad de Contabilidad
Vicerrectorado Académico	Unidad de Servicios Generales
Vicerrectorado de Investigación	Unidad Ejecutora de Inversiones
Escuela de Posgrado	Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Secretaría General	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Dirección General de Administración	Unidad de Planeamiento y Modernización
Dirección de Gestión Académica	Unidad Formuladora
Dirección de Admisión y Estudios Generales	Unidad de Presupuesto
Dirección de Bienestar Universitario	Unidad de Abastecimiento
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Facultad de Ciencias Agrarias
Dirección del Instituto de Investigación	Facultad de Ciencias Biológicas
Dirección de Incubadora de Empresas	Facultad de Ciencias de la Educación
Dirección de Fomento a la Formación Científica	Facultad de Ciencias Económicas, Admvas. y Contables
Oficina de Tecnologías de la Información	Facultad de Ciencias Sociales
Oficina de Asesoría Jurídica	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Oficina de Gestión de la Calidad Licen. y Acreditación	Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Facultad de Ciencias de la Salud
Unidad de Recursos Humanos	Escuela Profesional de Agronomía
Unidad de Biblioteca	Escuela Profesional de Biología
Unidad de Responsabilidad Social Universitaria	Escuela Profesional de Educación Inicial
Unidad de Comedor y Residencia	Escuela Profesional de Educación Primaria
Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social	Escuela Profesional de Educación Secundaria
Unidad de Deporte y Recreación	Escuela Profesional de Educación Física
Unidad de Fondo Editorial	Escuela Profesional de Administración de Empresas
Unidad de Derecho de Autor y Patentes	Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3399 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 DIC 2023

### VISTOS:

El Proveído Nº 3790-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 185-2023-UNSCH/R-OGCLA de la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación y el Memorando Nº 0394-2023-UNSCH-R-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre aprobación de la Política de Internacionalización y de Cooperación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

Que, a través del Memorando Nº 0394-2023-UNSCH-R-OCRI, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha remitido la Política de Internacionalización y de Cooperación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 185-2023-UNSCH/R-OGCLA, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación ha emitido la opinión técnica para la aprobación de la Política de Internacionalización y de Cooperación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Política de Internacionalización y de Cooperación es el marco general en el que se desarrollan las distintas estrategias, que permite a la universidad articularse con diversas entidades y organismos nacionales e internacionales, para la proyección de las funciones misionales y de gestión de la universidad y hacer posible la formación profesional a nivel global que aporte a la sociedad;

Que, resulta necesario aprobar la Política de Internacionalización y de Cooperación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2023;







# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3399 -2023-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR la Política de Internacionalización y de Cooperación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ  
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME  
Secretario General

### Distribución:

Rectorado  
Vicerrectorados  
Facultades  
Escuela de Posgrado  
Organo de Control Institucional  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales  
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación  
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Unidad de Presupuesto  
Unidad de Abastecimiento  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Recursos Humanos  
Archivo

YWVJ/wvgs



# POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE COOPERACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

OFICINA DE COOPERACIÓN Y  
RELACIONES INTERNACIONALES

## PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), reconoce a la internacionalización como un principio fundamental establecido en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y que conjuntamente con los mecanismos de cooperación técnica, económica, financiera, nacional e internacional posibilitan enfrentar los retos que impone el mundo globalizado, además de coadyuvar significativamente al logro de una calidad educativa científica, tecnológica, cultural, artística y deportiva.

La Política de Internacionalización y de Cooperación, es una respuesta a los requerimientos de una sociedad en constante cambio y evolución, que nos permitirá enfocarnos en actividades que impliquen enfrentar los desafíos universitarios, dando cumplimiento a los estándares establecidos en el Modelo de Calidad para la acreditación institucional y de los programas de estudio a nivel de pregrado y posgrado, con una mirada intercultural, con calidad en lo académico de los estudiantes, investigadores, docentes y administrativos.

Por todo ello, estamos seguros que los principios, objetivos y estrategias de la **POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE COOPERACIÓN** considerados en este documento posibilitarán lograr la internacionalización de nuestra querida tricentenaria universidad.



**Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ**

Rector



## **AUTORIDADES**

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ	Rector
Dra. HERLINDA CALDERÓN GONZÁLEZ	Vicerrectora Académica
Dr. JUAN RANULFO CAVERO CARRASCO	Vicerrector de Investigación

## **DECANOS DE FACULTAD**

Dr. FELIPE ESCOBAR RAMÍREZ	Ciencias Agrarias
Dr. SATURNINO MARTIN TENORIO BAUTISTA	Ciencias Biológicas
Dr. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ	Ciencias de la Educación
Dr. Pelayo HILARIO VALENZUELA	Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Dr. OSCAR JUAN ROQUE SIGUAS	Ciencias Sociales
Dr. OSCAR OBDULIO GALVÁN OVIEDO	Derecho y Ciencias Políticas
Mtro. JOSÉ ERNESTO ESTRADA CÁRDENAS	Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Dr. AGUSTÍN JULIÁN PORTUGUÉZ MAÚRTUA	Ingeniería Química y Metalurgia
Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA	Ciencias de la Salud

## **EQUIPO TÉCNICO**

### **OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES**

Lic. LOURDES MEDINA MORALES	Directora
Mtra. MELVIN LOURDES JERÍ CAMPANA	Especialista Administrativo
CPC. BRANDON BARRANTES ALANYA	Especialista Administrativo
Bach. ALEXSANDER ALARCÓN TENORIO	Técnico Administrativo
Bach. RUSS ANGELA LOAYZA CURAHUA	Auxiliar Administrativo

### **OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN**

Dr. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO	Director
Econ. JOSUÉ LÍMACO CARPIO	Especialista Administrativo
Bach. DIANA VIRGINIA GUTIÉRREZ LUCANA	Técnico Administrativo



## CONTENIDO

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....	5
CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES .....	6
CAPÍTULO III. BASE NORMATIVA .....	6
CAPÍTULO IV. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE COOPERACIÓN.....	7
CAPÍTULO V. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE COOPERACIÓN.....	7
CAPÍTULO VI. OBJETIVOS .....	8
CAPÍTULO VII. ESTRATEGIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	9
CAPÍTULO VIII. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN.....	11
CAPÍTULO IX. CRITERIOS Y PARÁMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES CON LAS QUE SE COOPERA .....	12
CAPÍTULO X. DISPOSICIONES FINALES.....	14
ANEXO N° 01. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE COOPERACIÓN DE LA UNSCH .....	15
ANEXO N° 02. ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE COOPERACIÓN CON POLÍTICAS NACIONALES .....	17





## POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE COOPERACIÓN (Aprobada con la Resolución de Consejo Universitario N° 3399-2023-UNSCH-CU)

### CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga reconoce la importancia de la internacionalización y de cooperación, como un elemento clave para el desarrollo académico, la diversidad cultural y la excelencia educativa. En un mundo cada vez más interconectado, la universidad se compromete a promover una comunidad integral de aprendizaje y a enriquecer la experiencia educativa de sus estudiantes, personal docente y administrativo a través de la cooperación interinstitucional. Esta política establece los principios y objetivos que guiarán nuestros esfuerzos para fortalecer nuestra posición como una universidad internacionalmente reconocida en el Perú y en el mundo.

La Internacionalización ha sido establecida como uno de los principios en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, a fin que las universidades integren sus procesos para enfrentar los desafíos que impone el mundo global, dentro de los cuales destacan los vinculados con el aseguramiento de la calidad, la pertinencia de los procesos de creación de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades en la formación académica, para dar respuesta a los requerimientos de una sociedad en constante evolución y que busca, entre otros objetivos, la formación de “ciudadanos del mundo”; es decir, personas que cuenten con las competencias y habilidades necesarias para analizar y proponer soluciones a los problemas de manera integral.

En ese sentido, la internacionalización ha superado el enfoque tradicional de movilidad o intercambio estudiantil, para centrarse en las actividades que implican el contacto y la cooperación interinstitucional con todas las universidades. Esta nueva orientación compromete a la universidad, no sólo a los interesados en la movilidad como docentes, estudiantes y administrativos, sino también la estructura misma de nuestros planes curriculares, metodologías de estudio y la investigación.

En busca de integrar una mirada internacional e intercultural en las funciones de las universidades, la internacionalización es un proceso importante e imprescindible para que la comunidad sancristobalina adquiera una visión global, buscando aplicar los mecanismos necesarios a fin de formar profesionales para un mundo interdependiente y altamente competitivo, capaces de adaptarse y de actuar con eficacia a nivel internacional para lograr la excelencia académica y el constante mejoramiento de la calidad de educación brindando servicios eficientes y competitivos a nivel internacional.





## CAPÍTULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

- 2.1. **Definición.** – La Política de Internacionalización y de Cooperación, es el marco general en el que se desarrollan las distintas estrategias, que permite a la universidad articularse con diversas entidades y organismos nacionales e internacionales, para la proyección de las funciones misionales y de gestión de la Universidad y hacer posible la formación profesional a nivel global que aporte a la sociedad.
- 2.2. **Alcance.** – La Política de Internacionalización y de Cooperación, aplica para todos los estudiantes, investigadores, personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- 2.3. **Criterios Orientadores.** – La Política de Internacionalización y de Cooperación, está basado en los criterios de integridad, eficacia, coherencia, consistencia, participación y pensamiento prospectivo, permitiendo analizar e identificar la visión en conjunto de la política de internacionalización, para alcanzar los objetivos y metas institucionales.

## CAPÍTULO III

### BASE NORMATIVA

La Política de Internacionalización y de Cooperación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumple con la normativa vigente, según el siguiente detalle:

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley Universitaria 30220 (art. 5): Que plantea a la Internacionalización como uno de los principios sobre los que debe regirse la Universidad Peruana.
- 3.3 Ley Universitaria 30220 (art. 6.8): Que promueve el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- 3.4 Estatuto UNSCH. (art. 7). Principios de la UNSCH: Internacionalización.
- 3.5 Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, Modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- 3.6 Resolución de Superintendencia N° 0007-2023-SUNEDU, Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad para la renovación-CBC-R.
- 3.7 Resolución del Consejo Directivo N° 00017-2022-SINEACE/CDAH, Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades.
- 3.8 D.S. N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
- 3.9 D.S. N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 3.10 D.S N° 008-2023-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030.



## CAPÍTULO IV

### DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE COOPERACIÓN

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cree firmemente en la importancia de la internacionalización y de cooperación, para enriquecer la experiencia educativa de nuestros estudiantes, investigadores, personal docente y administrativo para el fortalecimiento de la investigación y la promoción de la diversidad cultural.

Nuestra institución se compromete a promover la internacionalización como un proceso transversal e inherente a la formación profesional, investigación, extensión cultural y proyección social y a la contribución al desarrollo humano, integrando las dimensiones internacionales e interculturales al quehacer universitario para estar al nivel de los desafíos que impone la globalización.

## CAPÍTULO V

### PRINCIPIOS QUE RIGEN LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE COOPERACIÓN

#### 5.1. Excelencia Académica.

La Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga considera la excelencia académica como un pilar fundamental en todas sus actividades. La internacionalización se enfoca en mantener y mejorar los estándares académicos y de investigación, fomentando la colaboración y el intercambio con instituciones líderes en todo el mundo. Buscamos la mejora constante de la calidad educativa y la contribución al conocimiento global.

#### 5.2. Diversidad e Inclusión.

Reconocemos la riqueza que proviene de la diversidad cultural y la inclusión en nuestra comunidad académica. Promovemos un entorno inclusivo que acoge a estudiantes, profesores y personal de todas las nacionalidades y orígenes culturales. Creemos que la diversidad enriquece la experiencia educativa y fomenta la comprensión intercultural.

#### 5.3. Internacionalización.

Establecemos alianzas sólidas con instituciones de prestigio internacional que nos permita ampliar nuestras perspectivas y enriquecer la cooperación académica, la movilidad estudiantil y la investigación conjunta.

#### 5.4. Experiencias Interculturales y Liderazgo.

Reconocemos la importancia de proporcionar a nuestros estudiantes oportunidades significativas de intercambio y aprendizaje en el extranjero.



Buscamos expandir las opciones de promover experiencias interculturales en el campus, para que nuestros estudiantes desarrollen habilidades de liderazgo global y empatía cultural.

## 5.5. Investigación Global.

Valoramos la colaboración internacional en la investigación como una forma de abordar desafíos globales de manera más efectiva. Fomentamos la participación en proyectos de investigación conjuntos, conferencias internacionales y la publicación de resultados en revistas académicas. Creemos que la investigación colaborativa amplía nuestras perspectivas y acelera el avance del conocimiento.

## 5.6. Bienestar Global

Como institución comprometida con el bienestar global, promovemos la responsabilidad social a través de proyectos y actividades que benefician tanto a las comunidades locales como internacionales. La internacionalización también implica la contribución activa al desarrollo sostenible y la solución de problemas globales a través de la cooperación y el intercambio de conocimientos.



## CAPÍTULO VI OBJETIVOS

**6.1. Objetivo General.-** Articular y promover el desarrollo de la formación profesional, investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, la contribución al desarrollo humano, así como la gestión institucional con una visión progresiva de perspectivas y aprendizajes internacionales y mecanismos de cooperación, que permitan la construcción de un proyecto educativo institucional amplio e integral para responder con pertinencia, coherencia y calidad a los retos de una sociedad globalizada.

### 6.2. Objetivos Específicos.-

**6.1.1.** Formar una comunidad académica internacionalmente reconocida, que promueva la educación con una visión global, a través del diseño de propuestas curriculares con orientación internacional para el reconocimiento de la doble titulación/grado a nivel de pregrado y posgrado.

**6.1.2.** Promover la excelencia académica a través de la colaboración de investigadores extranjeros, que permitan fortalecer los conocimientos, avances y tendencias globales que puedan ser aplicados para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible en la comunidad universitaria.

- 6.1.3. Expandir y promover la extensión cultural y proyección social a nivel internacional, por medio de ferias y programas de voluntariado que tengan un impacto positivo, contribuyendo activamente al desarrollo sostenible
- 6.1.4. Fortalecer el desarrollo de competencias interculturales, lingüísticas y sociales necesarias para responder de manera adecuada y pertinente a los retos de la sociedad, promoviendo el estudio y perfeccionamiento de lenguas extranjeras y del español en la comunidad educativa y extranjera.
- 6.1.5. Impulsar y fortalecer vínculos de integración con redes y alianzas estratégicas con asociaciones y organismos nacionales e internacionales que fortalezcan las funciones sustantivas de la universidad.
- 6.1.6. Fortalecer la movilidad de entrada y salida de estudiantes, investigadores y personal docente y administrativo con sus pares de otras instituciones y organismos de carácter nacional y mundial, para consolidar el intercambio de conocimientos y experiencias culturales de la comunidad universitaria.

## CAPÍTULO VII

### ESTRATEGIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 7.1 **Objetivo Específico N°1.** – Formar una comunidad académica internacionalmente reconocida, que promueva la educación con una visión global, a través del diseño de propuestas curriculares con orientación internacional para el reconocimiento de la doble titulación/grado a nivel de pregrado y posgrado.


Estrategias del Objetivo Específico N°1	
<b>1</b>	<p><b>Programar actividades académicas internacionales</b></p> <p>Identificar universidades socias con perfiles académicos con sólida reputación internacional, así también establecer equipos de trabajo para diseñar programas académicos que aborden problemas globales desde múltiples perspectivas y definir los planes de estudio, requisitos y criterios de admisión de los programas internacionales en colaboración con las universidades socias.</p>
<b>2</b>	<p><b>Internacionalizar el diseño curricular</b></p> <p>Revisar y ajustar los planes de estudios, incorporando cursos internacionales y asignaturas colaborativas del mismo modo desarrollar sílabus académicos flexibles que permita a los estudiantes orientar sus estudios con enfoque internacional y proponer la internacionalización de los currículos a través de la homologación de los mismo para la doble titulación/grado</p>

- 7.2 **Objetivo Específico N°2.** – Promover la excelencia académica a través de la colaboración de investigadores extranjeros, que permitan fortalecer los conocimientos, avances y tendencias globales que puedan ser aplicados para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible en la comunidad universitaria.



Estrategias del Objetivo Específico N°2	
<b>1</b>	<p><b>Incentivar la colaboración de grupos de investigadores internacionales en la UNSCH</b></p> <p>Establecer plataformas en línea para conectar a investigadores de diferentes universidades y facilitar la colaboración en proyectos de investigación conjuntos, para ello también se organizará simposios y talleres internacionales que reúnan a expertos en áreas específicas para discutir desafíos globales y posibles soluciones. Así como ofrecer financiamiento interno para proyectos de investigación colaborativa que involucren a investigadores de diferentes disciplinas y países.</p>
<b>2</b>	<p><b>Realizar encuentros tecnológicos y científicos.</b></p> <p>Organizar conferencias internacionales que reúna a académicos y profesionales de todo el mundo para compartir investigaciones así también se creará un programa de seminarios regulares en línea, donde investigadores de diferentes países presenten sus trabajos y participen en debates en vivo finalmente como otra acción importante será facilitar la participación de estudiantes en conferencias y eventos académicos internacionales, proporcionando apoyo logístico y financiero.</p>

**7.3 Objetivo Específico N°3.** – Expandir y promover la extensión cultural y proyección social a nivel internacional, por medio de ferias y programas de voluntariado que tengan un impacto positivo, contribuyendo activamente al desarrollo sostenible.



Estrategia del Objetivo Específico N°3	
<b>1</b>	<p><b>Participar en programas de extensión cultural y proyección social mediante ferias y programas de voluntariado internacional</b></p> <p>Identificar organizaciones internacionales que trabajen en áreas de necesidad global y establecer colaboraciones estratégicas, también es necesario diseñar proyectos de impacto social que involucren a estudiantes, investigadores, personal docente y administrativo en la solución de problemas globales en conjunto con organizaciones internacionales, así como desarrollar programas de voluntariado internacional que permitan a los estudiantes aplicar sus habilidades y conocimientos en proyectos de desarrollo sostenible.</p>

**7.4 Objetivo Específico N°4.** – Fortalecer el desarrollo de competencias interculturales, lingüísticas y sociales necesarias para responder de manera adecuada y pertinente a los retos de la sociedad, promoviendo el estudio y perfeccionamiento de lenguas extranjeras y del español en la comunidad educativa y extranjera.

Estrategia del Objetivo Específico N°4	
<b>1</b>	<p><b>Impulsar y consolidar programas de aprendizaje de lenguas extranjeras al interior de la Universidad y consolidar alianzas que permitan su perfeccionamiento.</b></p> <p>Establecer un calendario anual de eventos culturales que incluya festivales, ferias gastronómicas, exposiciones de arte y presentaciones de música y danza, así mismo invitar a comunidades y grupos culturales internacionales para compartir sus tradiciones y enriquecer la experiencia de los estudiantes, investigadores, personal docente y administrativo, otra actividad importante para el logro de esta estrategia es ofrecer cursos de idiomas extranjeros para estudiantes, personal docente y administrativo, así como impulsar moviidades internacionales para el fortalecimiento de idiomas extranjeros.</p>

**7.5 Objetivo Específico N°5.** – Impulsar y fortalecer vínculos de integración con redes y alianzas estratégicas con asociaciones y organismos nacionales e internacionales que fortalezcan las funciones sustantivas de la universidad.

Estrategia del Objetivo Específico N°5	
<b>1</b>	<p><b>Potenciar la articulación a redes nacionales e internacionales para fortalecer las funciones sustantivas de la universidad</b></p> <p>Identificar y seleccionar redes internacionales que compartan área de interés y objetivos comunes.</p>

**7.6 Objetivo Específico N°6.** – Fortalecer la movilidad de entrada y salida de estudiantes, investigadores y personal docente y administrativo con sus pares de otras instituciones y organismos de carácter nacional y mundial, para consolidar el intercambio de conocimientos y experiencias culturales de la comunidad universitaria.

Estrategia del Objetivo Específico N°6	
<b>1</b>	<p><b>Promover la movilidad académica de estudiantes, investigadores y personal docente y administrativo mediante alianzas estratégicas a través de estancias, pasantías, cursos, congresos, foros, talleres y similares.</b></p> <p>Identificar universidades extranjeras para establecer acuerdos de intercambio mutuo, así como difundir y promocionar las oportunidades de movildades nacionales e internacionales, para el fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes, personal docente y administrativo.</p>

## CAPÍTULO VIII

### EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN

**8.1. Ejecución.** – La Política de Internacionalización y de Cooperación será ejecutada por las distintas instancias, según corresponda. (Anexo 1)

La ejecución de las estrategias de la Política de Internacionalización y de Cooperación debe incluir:

- 8.1.1.** El plan anual de desarrollo de la Política de Internacionalización y de Cooperación, en concordancia con los documentos de gestión y planes con su respectivo presupuesto para su aprobación.
- 8.1.2.** La gestión de los proyectos y actividades que se deriven del plan de desarrollo y gestionar su cumplimiento.
- 8.1.3.** La sistematización de la información derivada de la gestión académica y de la investigación por cada estrategia abordada.
- 8.1.4.** La realización de estrategias de difusión de la Política de Internacionalización y de Cooperación.
- 8.1.5.** La gestión de recursos externos para garantizar captación de fondos de empresas nacionales e internacionales, de organismos de cooperación y de fondos concursables.
- 8.1.6.** La revisión y actualización de los currículos que integren la internacionalización y cooperación para su validación y reconocimiento mutuo a nivel internacional.


**8.2. Seguimiento.** - En el marco de las disposiciones legales vigentes del gobierno central y de la Universidad, se deberán identificar los indicadores de gestión, seguimiento y evaluación de la política que permita la toma de decisiones de manera oportuna.



La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es la instancia responsable de coordinar la promoción, el desarrollo y la autoevaluación de la Política de Internacionalización y de Cooperación en la Universidad.

La coordinación para el desarrollo de las estrategias de la Política de Internacionalización y de Cooperación deberá contemplar:

- 8.2.1.** La consolidación del Plan de Internacionalización y de Cooperación de la Universidad y su presupuesto que garantice la adecuada y oportuna ejecución de las estrategias definidas en esta Política.
- 8.2.2.** La formulación de los planes de internacionalización y de cooperación, en el marco del concepto de las buenas prácticas en la gestión y administración de la Educación Superior, por facultad en las tres funciones misionales de docencia, investigación y responsabilidad social universitaria, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- 8.2.3.** La promoción del trabajo interdisciplinario a través de redes interinstitucionales.
- 8.2.4.** La coordinación para el diseño y puesta en marcha del proceso de movilidad de estudiantes, investigadores, personal docente y administrativo de la Universidad, así como de quienes la visitan.
- 8.2.5.** La promoción del aprendizaje de una lengua extranjera, preferiblemente el inglés, en los procesos de movilidad o intercambios, cuando se trate de instituciones cuya lengua materna sea diferente al español.
- 8.2.6.** La realización de los procesos de seguimiento y autoevaluación del cumplimiento de la Política.



**8.3. Evaluación.** - La evaluación de los resultados de la Política de Internacionalización y de Cooperación, así como las recomendaciones de actualización emanadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) y el Ministerio de Educación (MINEDU), será responsabilidad de las siguientes instancias:

- 8.3.1.** Rectorado.
- 8.3.2.** Vicerrectorado Académico.
- 8.3.3.** Vicerrectorado de Investigación.
- 8.3.4.** Facultades.
- 8.3.5.** Direcciones de Escuelas Profesionales.
- 8.3.6.** Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación.
- 8.3.7.** Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

## CAPÍTULO IX

### CRITERIOS Y PARÁMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES CON LAS QUE SE COOPERA

Estos elementos son esenciales para asegurar que las alianzas estratégicas sean inherentes con los objetivos de la universidad y se traduzcan en beneficios tangibles tanto para la institución como para sus pares cooperantes.



- 9.1. Afinidad Académica y de Investigación.** - Las instituciones de cooperación deben tener áreas académicas y campos de investigación que sean complementarios o afines a los de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Esto permite sinergias en la generación de conocimiento, proyectos de investigación conjuntos y la posibilidad de compartir recursos académicos.
- 9.2. Reputación y Calidad.** -Es esencial que las instituciones colaboradoras mantengan altos estándares de calidad y tengan una reputación sólida en sus respectivos campos. Esto asegura que la asociación refuerce la imagen de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y garantiza la excelencia académica en la cooperación.
- 9.3. Redes Interinstitucionales y Conexiones.** -La capacidad de cooperación de las instituciones para proporcionar acceso a redes académicas, de investigación, responsabilidad social, de producción y similares serán un factor determinante porque las conexiones internacionales abren oportunidades para el intercambio de conocimientos, cultura, buenas prácticas y movilidad de estudiantes, investigadores, personal docente y administrativo.
- 9.4. Oferta Educativa Complementaria.** -Es preciso buscar instituciones con programas educativos que complementen la oferta académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Esto puede incluir opciones de intercambio de estudiantes, programas conjuntos de doble titulación y/o cursos especializados.
- 9.5. Recursos y Tecnología.** -Las instituciones colaboradoras deben tener recursos y tecnologías que puedan enriquecer la experiencia de aprendizaje y enseñanza en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Esto podría incluir acceso a laboratorios, bibliotecas digitales, equipos de investigación avanzados, entre otros.
- 9.6. Impacto Social y Cultural.** -La cooperación con instituciones que comparten valores similares y un compromiso con el desarrollo social y cultural pueden fortalecer el impacto de la internacionalización en la comunidad local y nacional.
- 9.7. Ubicación Geográfica.** -La ubicación geográfica de las instituciones de cooperación puede ser un factor, especialmente en términos de accesibilidad y posibilidades de intercambio cultural.





- 9.8. Experiencia Previa.** -La evaluación previa de la trayectoria de cooperación de las instituciones brindará información valiosa sobre la compatibilidad y la efectividad de futuras vinculaciones.
- 9.9. Potencial de Cooperación a Mediano y a Largo Plazo.** -Es fundamental analizar la capacidad de la institución colaboradora para comprometerse a mediano y a largo plazo, además de mantener una relación constante y mutuamente beneficiosa para nuestra institución.
- 9.10. Marco Legal y Normativo.** -Las alianzas deben cumplir con los requisitos legales y normativos tanto en el Perú como en los países de las instituciones colaboradoras.

Por ello, el proceso de selección de instituciones para la cooperación internacional debe ser reflexivo, estratégico y estar alineado con los objetivos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en términos de internacionalización, excelencia académica y desarrollo integral.

### CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

- 10.1. Financiamiento.** - De acuerdo al proceso de planeamiento institucional, la Unidad de Presupuesto debe programar anualmente los recursos económicos para las actividades de internacionalización y cooperación, acorde con los objetivos y estrategias de esta política articulada con las actividades de los planes.
- 10.2. Cumplimiento de convenios vigentes.** - La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, garantiza las condiciones acordadas en los convenios vigentes. Los nuevos convenios o alianzas deberán estar orientados al cumplimiento de los objetivos y estrategias definidas.
- 10.3. Vigencia.** - La Política de Internacionalización y de Cooperación, rige a partir de su aprobación.
- 10.4. De los requisitos para los estudiantes, docentes y administrativos.** -Los requisitos para acceder a la participación de acciones de la presente política, se plasman bajo los documentos normativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria de cada programa, que varían según las particularidades de cada institución con las que se realiza el convenio.
- 10.5. De la gestión y difusión de la Política de Internacionalización y de Cooperación:** El área responsable será la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

## ANEXO N° 01

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE COOPERACIÓN DE LA UNSCH

FUNCIONES DE LA UNSCH	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	RESPONSABLE	
Formación Profesional	Formar una comunidad académica internacionalmente reconocida, que promueva la educación con una visión global, a través del diseño de propuestas curriculares con orientación internacional para el reconocimiento de la doble titulación/grado a nivel de pregrado y posgrado.	Programar actividades académicas internacionales.	<p>Identificar universidades socias con perfiles académicos con sólida reputación internacional.</p> <p>Establecer equipos de trabajo para diseñar programas académicos que aborden problemas globales desde múltiples perspectivas.</p> <p>Definir los planes de estudio, requisitos y criterios de admisión de los programas internacionales en colaboración con las universidades socias.</p>	Facultades. Escuela de Posgrado. Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.	
		Internacionalizar el diseño curricular.	<p>Crear comités interdisciplinarios para revisar y ajustar los planes de estudios, incorporando cursos internacionales y asignaturas colaborativas.</p> <p>Desarrollar sílabus académicos flexibles que permita a los estudiantes orientar sus estudios con enfoque internacional.</p> <p>Proponer la internacionalización de los currículos a través de la homologación de los mismo para la doble titulación/grado.</p>		
Investigación	Promover la excelencia académica a través de la colaboración de investigadores extranjeros, que permitan fortalecer los conocimientos, avances y tendencias globales que puedan ser aplicados para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible en la comunidad universitaria.	Incentivar la colaboración de grupos de investigadores internacionales en la UNSCH.	<p>Establecer plataformas en línea para conectar a investigadores de diferentes universidades y facilitar la colaboración en proyectos de investigación conjuntos.</p> <p>Organizar simposios y talleres internacionales que reúnan a expertos en áreas específicas para discutir desafíos globales y posibles soluciones.</p> <p>Ofrecer financiamiento interno para proyectos de investigación colaborativa que involucren a investigadores de diferentes disciplinas y países.</p>		Vicerrectorado de Investigación. Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
		Realizar encuentros tecnológicos y científicos.	<p>Organizar conferencias internacionales que reúna a académicos y profesionales de todo el mundo para compartir investigaciones.</p> <p>Crear un programa de seminarios regulares en línea, donde investigadores de diferentes países presenten sus trabajos y participen en debates en vivo.</p> <p>Facilitar la participación de estudiantes en conferencias y eventos académicos internacionales, proporcionando apoyo logístico y financiero.</p>		


Extensión Cultural y Proyección Social	Expandir y promover la extensión cultural y proyección social a nivel internacional, por medio de ferias y programas de voluntariado que tengan un impacto positivo, contribuyendo activamente al desarrollo sostenible.	Participar en programas de extensión cultural y proyección social mediante ferias y programas de voluntariado internacional.	Identificar organizaciones internacionales que trabajen en áreas de necesidad global y establecer colaboraciones estratégicas. Diseñar proyectos de impacto social que involucren a estudiantes y docentes en la solución de problemas globales en conjunto con organizaciones internacionales. Desarrollar programas de voluntariado internacional que permitan a los estudiantes aplicar sus habilidades y conocimientos en proyectos de desarrollo sostenible.	- Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural. - Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.			
	Fortalecer el desarrollo de competencias interculturales, lingüísticas y sociales necesarias para responder de manera adecuada y pertinente a los retos de la sociedad, promoviendo el estudio y perfeccionamiento de lenguas extranjeras y del español en la comunidad educativa y extranjera.	Impulsar y consolidar programas de aprendizaje de lenguas extranjeras al interior de la universidad y consolidar alianzas que permitan su perfeccionamiento.	Establecer un calendario anual de eventos culturales que incluya festivales, ferias gastronómicas, exposiciones de arte y presentaciones de música y danza. Invitar a comunidades y grupos culturales internacionales para compartir sus tradiciones y enriquecer la experiencia de los estudiantes. Ofrecer cursos de idiomas extranjeros para estudiantes, personal docente y administrativo. Impulsar movilidades internacionales para el fortalecimiento de idiomas extranjeros.	- Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios. - Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural. - Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.			
					Impulsar y fortalecer vínculos de integración con redes y alianzas estratégicas con asociaciones y organismos nacionales e internacionales que fortalezcan las funciones sustantivas de la universidad.	Potenciar la articulación a redes nacionales e internacionales para fortalecer las funciones sustantivas de la universidad.	Identificar y seleccionar redes internacionales que compartan área de interés y objetivos comunes.
Fortalecer la movilidad de entrada y salida de estudiantes, investigadores y personal docente y administrativo con sus pares de otras instituciones y organismos de carácter nacional y mundial, para consolidar el intercambio de conocimientos y experiencias culturales de la comunidad universitaria.							



**Nota.** Elaboración Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales / Oficina de Gestión de la Calidad Licenciamiento y Acreditación

## ANEXO N° 02

### ARTICULACIÓN DE LA DE POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE COOPERACIÓN CON POLÍTICAS NACIONALES

POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PRODUCTIVA		POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA			PESEM 2016-2026 DEL SECTOR EDUCACIÓN	POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE COOPERACIÓN DE LA UNSCH	
OBJETIVO PRIORITARIO	LINEAMIENTOS DEL OBJETIVO PRIORITARIO	OBJETIVO GENERAL	PILARES	LINEAMIENTO	OBJETIVOS	DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA	OBJETIVO GENERAL
 <p><b>OP4.</b> Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía.</p>	<p><b>L.4.4.</b> Consolidar la conformación de redes de colaboración nacionales e internacionales entre instituciones educativas de ESTP.</p>	<p>Garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación.</p>	<p><b>Pilar 2:</b> Fomento para mejorar el desempeño.</p>	<p><b>Lineamiento 07:</b> Promover la constitución de redes de universidades con criterios de calidad, pertinencia, responsabilidad social, y la internacionalización.</p>	<p><b>OS2:</b> Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad.</p>	<p>La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cree firmemente en la importancia de la internacionalización y de cooperación, para enriquecer la experiencia educativa de nuestros estudiantes, el fortalecimiento de la investigación y la promoción de la diversidad cultural.</p> <p>Nuestra institución se compromete a promover la internacionalización como un proceso transversal e inherente a la formación profesional, investigación, extensión cultural y proyección social y a la contribución al desarrollo humano, integrando las dimensiones internacional e intercultural al quehacer universitario para estar a la altura de los desafíos que impone la globalización.</p>	<p>Articular y promover el desarrollo de la formación profesional, investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, y la contribución al desarrollo humano; así como la gestión institucional con una visión progresiva de perspectivas y aprendizajes internacionales y mecanismos de cooperación, que permitan la construcción de un proyecto educativo institucional amplio e integral para responder con pertinencia, coherencia y calidad a los retos de una sociedad globalizada.</p>

**Nota.** Elaboración Oficina de Cooperación y Relaciones Internacional / Oficina de Gestión de la Calidad Licenciamiento y Acreditación





Escuela Profesional de Economía  
Escuela Profesional de Antropología Social  
Escuela Profesional de Arqueología e Historia  
Escuela Profesional de Trabajo Social  
Escuela Profesional de Derecho  
Escuela Profesional de Enfermería  
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas  
Escuela Profesional de Ingeniería Civil  
Escuela Profesional de Ingeniería Química  
Escuela Profesional de Obstetricia  
Escuela Profesional de Ing. en Industrias Alimentarias  
Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica  
Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola  
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial  
Escuela Profesional de Ciencias de la comunicación  
Escuela Profesional de Medicina Veterinaria  
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas  
Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas  
Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal

Escuela Profesional de Medicina Humana  
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia  
Departamento Académico de Ciencias Biológicas  
Departamento Académico de Educación y Cs. Humanas  
Departamento Académico de Lenguas y Literatura  
Departamento Académico de Cs. Económicas y Admvas.  
Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales  
Departamento Académico de Ciencias Jurídicas  
Departamento Académico de Enfermería  
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil  
Departamento Académico de Ingeniería Química  
Departamento Académico de Obstetricia  
Departamento Académico de Matemática y Física  
Departamento Académico de Medicina Humana  
Archivo

*LMM/aat.*